

110
D. N.º 27 de 1696. C

N.º 45
Alma Crimin. Seguida por el Pro.
teor. de Natural. Juan Ramirez y Quinman a
nombre del Indio canje. El Pueblo Copacabana
en el Peru, D.º Lorenzo Chuguisima, contra el

Vol. : 1594
Nº : 5
Año : 1696

Sección Civil y Judicial

Proceso al Capitan Juan de Perochena por castigos corporales
a un indio de su servicio cacique del Pueblo de Copacabana
en el Perú.-

Foj. : 10

mo 93 paracion en moneda. Licencia de
Dop. de la pta en bayeta Panico V.
En Selecciona enmof, los tres de
servicio personal en la fabrica de el comb. de
han por los Robos hechos en su amo Pero
chena seg. tiene Pro. ad. sin condenar.
contra los Indios de su propiedad de Indios
de su propiedad. Pucaria por

117
Domingo 27 de 1696. C

Nº 45
CAMA MININ. Seguida por el Pro.

test. de Natural de Juan Ramirez de Guzman a
nombre del Indio canje. El Pueblo de Copacabana
del Peru, D.º Lorenzo Chuquiama, contra el
D.º Juan de Perochena por castigo dado al
D.º Lorenzo, con otros golpes. Y como
quiere suyo; por liquidacion de cuentas. En su
favor por su servicio, y recompensa; Tuvieron
por D.º Juan de Abalo y Mendosa
servicio a favor de Perochena por ha
berse dado sus defensas. y condenado el D.º
Lorenzo Chuquiama a enajenar este
mo 93 paracas; en moneda. Renunciada y
top. suya en bayeta Panico &c.

Y en consecuencia en su favor, los tres de
servicio personal en la fabrica del comb. de
Panico por los Robos hechos a su cargo Pero
chena seg. firme Pro. ad. sin condenar
letras por la Inaparencia de Indio
Enmendada. Que sea por

En loo Domingos de belan fadr. de
D. Lorenzo Inio ante el Jues de Bnd.
D. Juan Prodig. Cotta, con ad el
D. D. Abaly y m... por la q...
Conjura Inven. q. pronuncio con...
Supante: q. delano ayday ambay parte.
por Injuria, y mal dada, y en su conse
guencia mandó Aboluiere, Pasos
na los Paracion. q. Perubto, conden
do a ex... en la perdida de llo, y
Al Jues de la Caura, en Sop. aplicad
ala camara de Honra y Provisales
q. n. haviendo apelad a su Ab...
q. q. verificand ambay la em...
delos otorgada / Ha 3 de Julio de

Por Rento de la Ciudad D. D.
Domingos de belan, el day 5 de el Tercia
triyad. abm. pons enter... /

Nº 400

Carta de demanda que a Ma. est. de ...
quinta yndia y suar expens chona y paracion
nec. qit. fr. de ab. l. t. m. d. o. r. a. t. h. e. m. e. n. t. e.
Año de 1696 = amén. f. r. i. n. g. o. e.

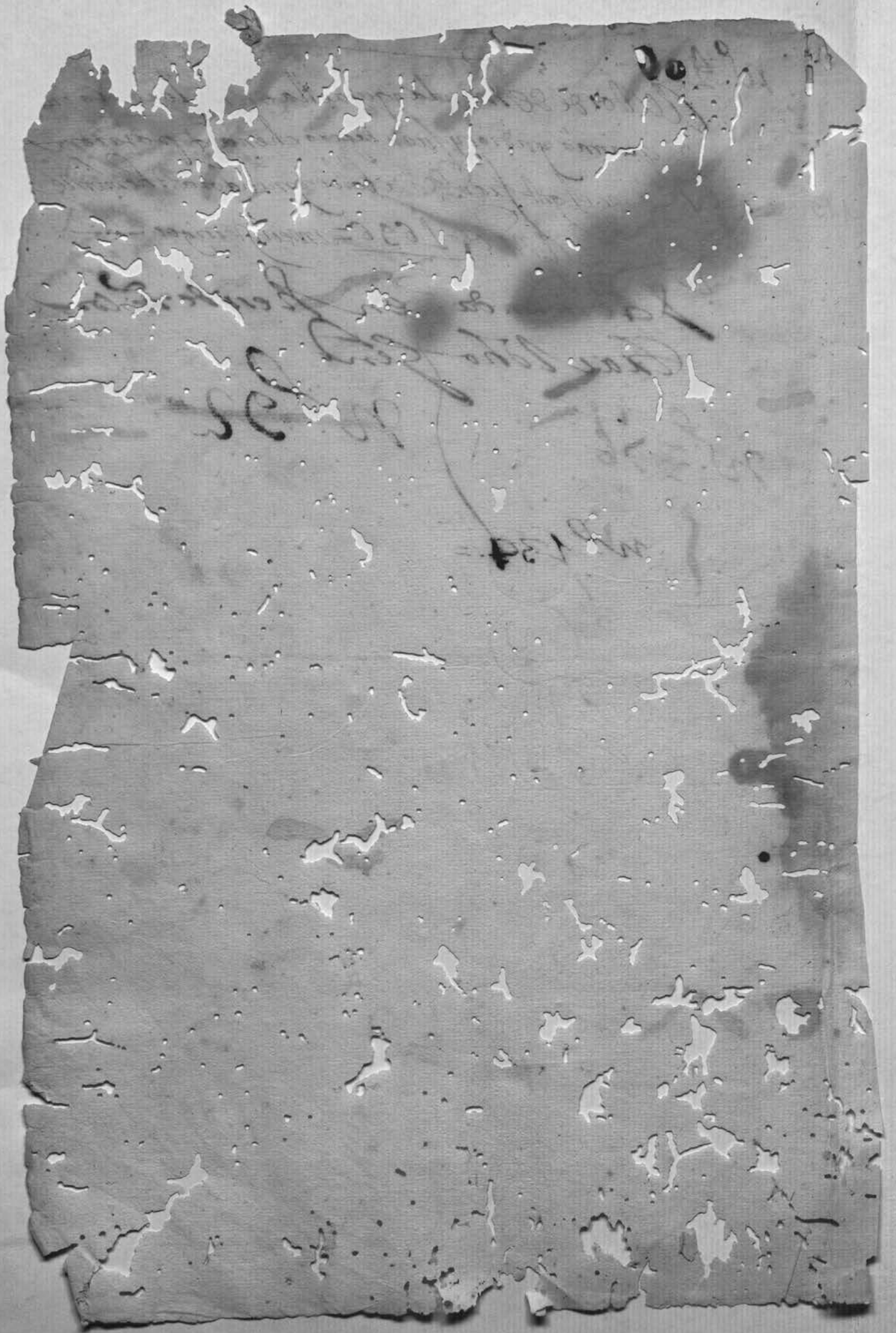
113

La demanda en ...
tra. l. d. h. o. g. e. n. d.

~~Nº 92~~

Nº 376

Nº 134 =



de el libro lo que Le pudiese ser a cargo para lo
qual se hizo mandado de lo que de todo se
are adado abien darme lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de que resulta que ante el
dicho mes a cargo de mucha parte de mi seruído
personal por lo de lo cual

Yo el dicho y suplico se me abien darme
tudo en dicho grado y pro lo que se ha de dar
a los noventa de ma lina sino se no dal con las
pido y en lo necesario

[Large decorative flourish]

Francisco Chaves

Yo el dicho de abalo y mandado de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar

[Decorative flourish]

Yo el dicho de abalo y mandado de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar
de lo que se ha de dar de lo que se ha de dar

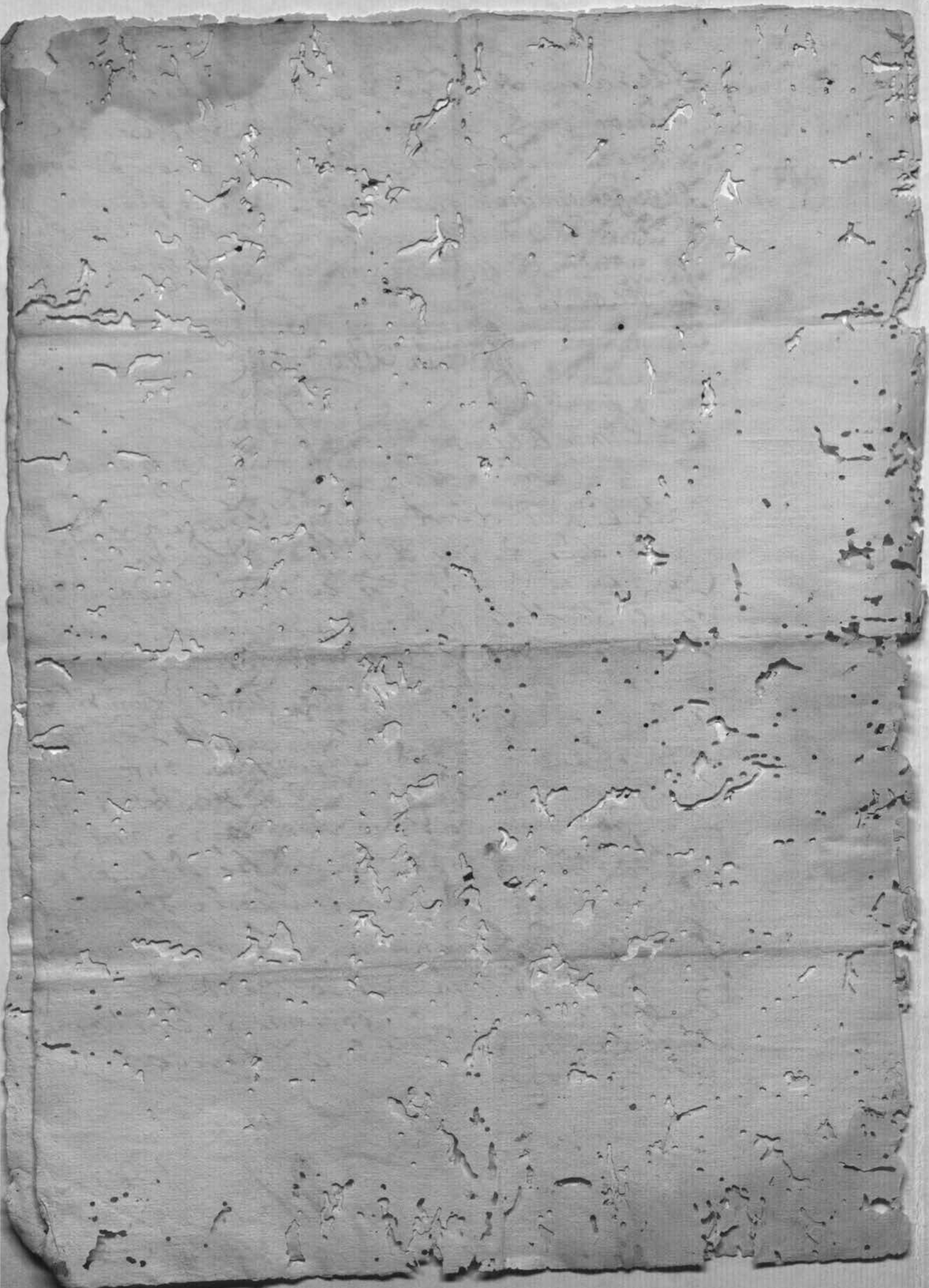
[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.]



Yo me llamo Juan de Per... Conde de...
 por causa de la voluntad que...
 suplico a V. M. suplico...
 Juan de Per... en la ciudad de Cordova...
 esta donación tanto trabajos reparado...
 zeloso por causa de...
 gona la dicha quinta de cargo que...
 sea a la contra-digo así por lo que...
 por sea contra si denancia...
 a quiescencia de pago... no...
 asion... que pido... amparan...
 sea de lo... por los... de...
 que cargo... y que...
 fuere... por todo lo qual...

Yo pido...
 yo pido...
 para poder...
 a Dios...

Yo pido...
 yo pido...



1.º de Enero de 1764

Yo el Sr. Don Domingo Pedro Dominguez, Debelado
 D.º de la Real y Un.ª de Ind.ª enigo forma q' aya lugar
 las en las y Nombre de D.º Lorenzo Cruzatama y a
 suya Natural del pueblo de Copacavana de la Dio
 cesis de Amaluisa Vno de Peru q' se halla en esta
 Ciudad de present.ª y ha venido aqui para q' se defu
 erida y favorecida en la suplicada de randa q' el Cap.
 J.º de Botachena le diene puesta q' lo q' se ha de
 por su servicio y no hallando su defensas
 en el p'opietoz Natural y me la Rogado ha pa
 su parte y q' si saliere cuando en alguna cantidad q'
 deya satisficere su paga por el de esta suplicacion an
 de D.º me parecio q' digo q' el D.º Lorenzo me ahecho
 relacion q' sobre el particular referido viene presentad
 por el D.º Cap.º ante el D.º J.º y Cap.º D.º de la
 Ciudad de la Villa de Verme de Ind.ª como auí D.º
 D.º quien le m'ando q' se hiciere a la forma de lo q' el
 m'aximo y sean q' sea en el locacion de la puente q' esta
 sobre ste D.º como por el r'ogio de Venecia de 1763
 y q' el m'ue q' r'ogio de 1764 no estar acor.ª con
 de m'era de faena como por perder las conveniencias
 q' padicera tener ocupandose en lo q' ardo su Oficio
 y promoviendo me solo de D.º de 1764 q' se
 de m'is q' a D.º me ofrecio frador y q' satisfi
 de por el D.º Lorenzo lo q' se justifiare de

legitimam. para lo qual se hade servir Vm. como
me das Vista de los dho. lo ciertos presentados por
el dho. ante el Sr. J. de la Cruz con lo demás actuado
constancia. El dho. J. de Peruchena enq. espero el
breve desp. de la ad. ministracion de Justicia y mag.
en materia q. tanto su mag. q. Dios q. encargat. sup.
ministras por tanto.

A mi pido y suplico se sirva Vm. como
por mi pedido en nombre de D. Jho. D. Lorenzo y
mo su padre mandarme dar Vista de los autos y dho.
los escritos q. van referidos y de la demanda q. se ha
hecho en D. Peruchena de la parte pte. q. justificar
esta me constituyo por el dho. D. Lorenzo por lo
ultimo deudas q. pagare luego lo q. fuere sumada
y p. m. desde luego escusarle de la dha. faena de
ya de moderos dejando libre y quanto al
tona sino q. se ponga uno delos q. en todo se acuerde
en su nombre con justicia y fido y justo en b. n.
de forma de lo que se necer.

Pedro Dominguez
de O. de la Cruz

La dha. demanda se ha de pagar o escusar
por el dho. D. Lorenzo y de la Cruz
a fin de dar lugar a la dha. faena y con su
interesa y dha. al Cap. Juan Regis
como se dice en el dho. auto de la Cruz
por lo que se ha de pagar o escusar

120

MM

Justicia m. y Cap. ayuntamiento de San Juan de los
 Rios guarda es esta en la C. de la villa de San Juan
 en do. e dia de mes de Julio de mill e quatro
 años. En este papel se afaia sellado con
 sellos. Por las ocupaciones de los en esta
 dia de hoy

Pedro Barba
 mandado

Joseph de la Cruz
 B

Juan de la Cruz
 B



127

112

Handwritten signature or name

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and damage.

[The page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is almost entirely obscured by extensive, irregular damage and holes throughout the paper. The text is illegible due to the physical state of the document.]

122

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or manuscript page, with significant damage and holes throughout.

MS

Athenciale a lo Ciente...
 Chus Conq. de...
 Luro dice y para Comis...
 caningua...
 Con benido...
 libro judicialmente...
 pte...
 de...
 en...
 de...
 Cam...
 in...
 yndio...
 ora...
 para...
 Comis...
 Ma...
 g...
 p...
 p...
 p...
 p...
 p...
 p...
 p...

J. de la Cruz

116

Yo el campo Pedro Dominguez de Belar vi-
 desta y en el nombre de D. Lorenzo de Bugre y
 Ganque como su padre por el referido se favorece
 en el Compromiso de la onza mejor forma q. a la
 paz en las dhas y asino las presentes Acordos ante
 el Sr. Jefe de Medicina desta y de Acordos q. el Sr. D.
 Jrene presentados ante el Sr. Jefe de Cap. de la
 Prov. de Sobor q. se le dio venia al Sr. D. la Cruz de
 la demanda q. el Sr. D. de la Cruz pide q. se
 ha dado el castigo para q. ondata de lo q. se
 andore lo q. fuere pagado por el Sr. D. Ganque queda
 libre sin otro interes por mi parte por no recurrir
 y por el Sr. D. se conon quante q. se oxiante me
 manifesto estar en poca salud y no poder acudir
 a la fuerza de las y Madras de la puente por
 en donde se le tiene al Sr. D. de la Cruz y acusado y que
 se le pudiese buscar su vida segun con los
 ditados se fudora y q. pagare luego lo que le
 legitimize por tal y el Sr. D. Lorenzo se ha de ser
 Sr. D. mandado se med. de las dhas. y que
 pedido donde por sebre el Sr. D. Lorenzo y
 que se recien el Sr. D. de la Cruz por dundo
 Sr. D. Pido y suplico mandado de la Cruz

